

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL **N° 008-2023-GG-SBC**

Cañete, 13 de enero de 2023.

VISTOS:

El expediente Reg. N° 1874 del 05.09.2022 presentado por doña Rosario María del Carmen De la Cruz Sánchez, sobre devolución de pago de derecho por traslado externo; Informe N° 140-2022-GN-SBC del 06.09.2022 del Área de Gestión de Negocios de la SBC; proveído de fecha 09.09.2022 del Área de Asesoría Legal; y certificación presupuestal s/n de fecha 06.01.2023 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la entidad;

CONSIDERANDO:

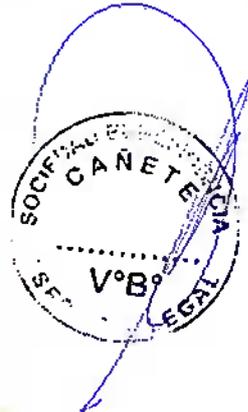
Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante expediente Reg. N° 1874 del 05.09.2022 doña Rosario María del Carmen De la Cruz Sánchez, solicita la devolución de pago por derecho por traslado externo, argumentando que, ha realizado la sepultura de su madre que en vida fue Suly Rosa Sánchez Zamudio en el Cuartel Nuestra Señora Virgen del Rosario nicho 11 letra B, del Cementerio General de San Vicente de Cañete, procedente del Cementerio General de Chinchá; cancelándose con recibo N° 001-002213 del 06 de junio de 2022 el derecho por traslado externo la cantidad de S/ 480.00 soles cuando no corresponde pagar;

Que, mediante Informe N° 140-2022-GN-SBC de fecha 06.09.2022 el encargado del Área de Gestión de Negocios de la SBC, informa que, en el tarifario de la institución existe el derecho de traslado externo, lo cual se cobra cuando se realiza el traslado externo hacia



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

otro cementerio o lugar y no cuando el cadáver ingresa al cementerio, toda vez que en el último caso no se realiza ningún servicio; siendo de la misma opinión el Órgano de Asesoría Legal de la institución, resultando procedente la devolución solicitada, más aún cuando se cuenta con certificación presupuestal dicha devolución del Área de Contabilidad y Presupuesto de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada por doña Rosario María del Carmen De la Cruz Sánchez identificada con DNI N° 40947635, en consecuencia procédase a la devolución de la suma de S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta y 00/100 soles); en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al Área de Tesorería de la SBC y a la interesada con la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

SE
SBC SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE